



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO COX

**7399** BASES COMISIÓN DE SERVICIOS UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL SUBGRUPO C1  
ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES DENOMINACIÓN  
POLICÍA LOCAL

**BASES PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL.**

#### **PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal, **en comisión de servicios** de carácter voluntario, de una plaza, de funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cox, perteneciente al Subgrupo C1, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, denominación "**Policía local**".

La **comisión de servicios** durará el tiempo estrictamente necesario, y como máximo el de un año prorrogable por otro más, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.3 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a los funcionarios de la Administración Local de acuerdo con lo establecido en el artículo 168 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La presente convocatoria se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su página web.

#### **SEGUNDA.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.**

Para ser admitido en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera en una plaza de Agente de Policía Local de cualquier municipio de la Comunidad Valenciana.
- Estar en situación de servicio activo como policía local en su ayuntamiento de origen.



- Contar el informe favorable del Ayuntamiento de procedencia para la comisión de servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Cox.
- No haber sido sancionado por falta disciplinaria, ni estar incurso en expediente disciplinario.
- No haber cumplido 55 años.
- No haber sido declarado en segunda actividad.

### **TERCERA.- Solicitudes y admisión de los aspirantes.**

Para ser admitido, habrá que presentar instancia solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, que deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Segunda, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (art. 14.2 LPACAP y art. 3 RD 203/2021), dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el día de publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cox.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia acreditativa de que el/la aspirante es funcionario/a de carrera en una plaza de Agente de Policía Local del Ayuntamiento respectivo, y que se encuentra en servicio activo, no habiéndose declarado el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

- Certificación expedida por el Ayuntamiento de procedencia relativa a la Resolución de la Alcaldía por la que, en caso de que proceda, se autoriza la **comisión de servicios**.

- Los solicitantes habrán de manifestar que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria (ANEXO I) y deberán cumplimentar y presentar junto a la solicitud el autobaremo de méritos que se aprueba como ANEXO II, en el que harán constar los méritos que desean que se valoren referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes. Todos los méritos que el aspirante no consigne expresamente en el formulario de autobaremación no serán tenidos en cuenta.

### **CUARTA.- Derechos de inscripción.**

A la solicitud se acompañará justificante del abono de los derechos de inscripción y formación del expediente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasa que por concurrencia a las pruebas selectivas, se encuentra en vigor, publicada en el BOP Alicante Nº 241 de 21/12/2022, por importe de 130'00 €, en la cuenta del Ayuntamiento de Cox Caja Rural Central ES91 3005 0044 11 1139760027.

### **QUINTA.- Lista de admitidos y excluidos.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de



aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de cinco días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora en que se celebrará la entrevista que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 10 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternatively recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa -LJCA-.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### **SEXTA.- Comisión de Valoración.**

El tribunal calificador estará formado por un Presidente/a, un/a Secretario/a, y tres vocales.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá al de sus respectivos suplentes, los vocales deberán poseer titulaciones que correspondan al mismo grupo o a un grupo superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de provisión.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Jurídico de las Administraciones Públicas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de sus vocales.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presente y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria

#### **SÉPTIMA.- Baremo de méritos y selección de los aspirantes.**

Dado el carácter urgente y temporal para proveer los puestos en comisión de servicios los méritos a valorar serán exclusivamente los siguientes:

**1.1 ANTIGÜEDAD:** conforme al siguiente baremo:

1,2 puntos por cada año completo de servicios como Agente de la Policía Local

**1.2 GRADO PERSONAL.** Conforme al siguiente baremo:

2 puntos por cada nivel consolidado superior al nivel de complemento de destino 18



### 1.3 CONOCIMIENTO DE VALENCIANO

Conocimiento del valenciano: hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación conforme a la *Orden 7/2017 de 2 de marzo, de la Consellería de Educación Investigación Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la JCCV, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados.*

- A2 0,50 puntos
- B1 0,75 puntos
- B2 1,00 puntos
- C1 y superiores 1,50 puntos

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

### 1.4 CONOCIMIENTO DE IDIOMAS COMUNITARIOS

Hasta un máximo de 2 puntos el conocimiento de idiomas comunitarios, conforme a la acreditación de los siguientes niveles de referencia:

- A2: 0,50 puntos.
- B1: 1 punto.
- B2: 1,5 puntos
- C1 y superiores: 2 puntos.

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

### 1.5 EDAD

2,40 puntos por cada año que le falte para el acceso a la edad de jubilación voluntaria

### 1.6 DESEMPATE

A efectos de dirimir un posible empate entre concurrentes, se tendrá en cuenta, la antigüedad en concepto de fracción de año, a razón de 0,10 puntos por mes completo, siempre y cuando no llegue a completar el año de servicio, en cuyo supuesto se aplicaría, exclusivamente el apartado de ANTIGÜEDAD.

En caso de continuar el empate tendrá preferencia, en primer lugar, el sexo subrepresentado en el puesto correspondiente al destino objeto de la convocatoria y, en caso de coincidencia, el de menor edad.

La presentación de la documentación que acredite los méritos se aportará con la solicitud de participación en el proceso.

La Comisión de Valoración solo valorará los méritos presentados por los aspirantes, que coincidan con los alegados por estos en el autobaremo presentado junto a la solicitud. Cualquier discrepancia entre los méritos consignados en el formulario de autobaremación y los documentos acreditativos no será valorado.

La comisión de Valoración publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva con los aspirantes ordenados de mayor a menor puntuación y elevará al Servicio de RR.HH. para su nombramiento y resolución por el órgano competente que formulará la propuesta.



El funcionario/a policía nombrado/a para cubrir la plaza **en comisión de servicios**, tomará posesión de la misma en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento.

**OCTAVA.- Protección de datos de carácter personal.**

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero "Gestión de Recursos Humanos" de la Secretaria General del Ayuntamiento de Cox.

**NOVENA.- Vinculación de las bases.**

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento de Cox, a la Comisión de Valoración y a quienes participen en el proceso. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación de la Comisión de Valoración podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante con sede en Elche, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.



## ANEXO I

### **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL.**

D. / Dña. \_\_\_\_\_,  
con DNI \_\_\_\_\_, como consecuencia de mi solicitud de participación en el procedimiento selectivo.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1. Que reúno la totalidad de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria para participar en el proceso para **la provisión temporal, en comisión de servicios, de cinco plazas de agente de policía local, perteneciente al subgrupo c1 escala de administración especial, subescala de servicios especiales, denominación policía local.**

2. Que son ciertos todos los datos que figuran en mi solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación y formación alegadas, a requerimiento del Ayuntamiento.

3. Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.

En Cox, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_



ANEXO II

RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE AL SUBGRUPO C1 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, DENOMINACIÓN POLICÍA LOCAL.

MÉRITOS GENERALES				
APARTADO			(1)	
1.1 ANTIGÜEDAD	N.º AÑOS	N.º MESES	AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1.2 GRADO PERSONAL	NIVEL CONSOLIDADO		AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1.3 CONOCIMIENTO DE VALENCIANO	NIVEL ACREDITADO		AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1.4 CONOCIMIENTO OTROS IDIOMAS	NIVEL ACREDITADO		AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1.5 EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	DE	AUTO BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
			<b>TOTAL PUNTOS DE LA AUTO BAREMACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>				

(1) EN EL APARTADO AUTOBAREMO EL ASPIRANTE DEBE INDICAR LOS PUNTOS QUE OBTIENE CON ARREGLO A LAS ESCALAS INCLUIDAS EN LAS BASES»

En Cox, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_